



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual renuncia al poder.

Santa Rosa de Cabal, 01 de noviembre de 2022.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 2642

Radicado N°666824003002-2018-00010-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
BANCO W S.A. Vs GILBERTO RIOS LONDOÑO

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, como quiera que dicha renuncia fue comunicada a la entidad poderdante tal como se acredita en la misma, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte de la entidad demandante, de conformidad con el Art. 76 inciso 4 del C.G del P.

De otro lado, se REQUIERE a Banco W S.A., para que constituya nuevo apoderado judicial que representen sus intereses en este proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 186
Del 02-11-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e049a9a1c9375351f982de442132f45c1b9626b81f1d87ad203ef61642d1802**

Documento generado en 01/11/2022 01:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>